



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37, PARA ADICIONARSE LA FRACCIÓN XXVIII RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PRIORIZAR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A JÓVENES QUE SE DEDIQUEN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**, con sustento en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta oportuno iniciar esta exposición de motivos haciendo referencia a dos grandes problemáticas a las que se enfrenta la sociedad mexicana y mexiquense, por un lado, tenemos el abandono de nuestros campos, y por el otro, el desempleo que tristemente experimentan los jóvenes; si conjuntamos estos dos sectores, podríamos encontrar grandes oportunidades que nos ayuden abatir los altos índices que ambos sectores representan.

Y es que, tanto el abandono de las actividades agropecuarias y del cuidado del medio ambiente, así como el desempleo que enfrentan los jóvenes; parecieran no ser temas prioritarios para las agendas públicas, principalmente, después de la pandemia ocasionada por le Covid-19, sin embargo, esta es una realidad latente que afecta nuestros campos y a la sociedad en general.

Es oportuno mencionar la trascendencia de las actividades que se desarrollan en el campo van más allá de las concernientes a la producción primaria; ya que, el desarrollo de actividades agropecuarias impacta en otros sectores, tales como el de salud, el medio ambiente, la alimentación, la pobreza, el comercio y la economía, sin dejar de mencionar que se convierte en una fuente generadora de empleo, siendo este el principal punto en donde radica la importancia de fortalecer e impulsar este sector.

Atento a lo anterior, en México, el campo constituye uno de los sectores más importantes, basta con señalar que de acuerdo con la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Mundial, así como el Banco de México, sitúan al país entre los primeros diez productores agrícolas a nivel mundial y como el octavo exportador de alimentos al mundo en el año 2021.



Pese a ello, en México se tiene una ausencia o deficiencia en las políticas públicas para el desarrollo del campo, lo que ha generado pocos impactos positivos en este sector, es así que, esta actividad está siendo abandonada, toda vez que, no resulta ser una labor redituable para quienes se dedican a ella; sin dejar de mencionar la gran desvalorización que incluso socialmente tienen quienes se dedican a estas actividades, y que van de la mano con sueldos bajos y mínimos apoyos.

Es necesario partir también de la premisa que el campo es uno de los sectores más pobres de la economía mexicana, situación que se agravo como parte de los estragos que causo la pandemia por Covid-19, y pese a ello, es uno de los primordiales y estratégicos para el desarrollo de cualquier país o región.

Resulta evidente que la entidad mexiquense juega un papel fundamental en el desarrollo del campo a nivel nacional, por lo que se debe promover una agricultura sostenible que garantice la seguridad alimentaria e incluso, tal y como se aspira en los Objetivos y metas de la Agenda 2030, y que constituyen un compromiso internacional al que estamos constreñidos como entidad a garantizar.

Ahora bien, no es una novedad escuchar que nuestros campos mexiquenses cada vez están siendo más olvidados, la población ya no ve en el campo y en el desarrollo de las actividades agropecuarias una oportunidad laboral, prefiriendo salir a la industria o a las grandes urbes; sin dejar de referir que, actualmente, es común visitar municipios mexiquenses en donde los hombres han migrado a otros países en búsqueda de mayores oportunidades, abandonando sus raíces, sus familias y el trabajo de la tierra.

Otro de los factores preocupantes es que, la edad promedio de las personas que se dedican al campo es de 41.7 años, con un promedio de escolaridad correspondiente al nivel primaria (incompleta), ganando en promedio \$18.5 pesos por hora laboral; estos datos, son de considerarse, ya que nos predice un mayor abandono en el desarrollo de actividades agropecuarias, pues pareciera que los jóvenes no se están



inmiscuyendo en el trabajo del campo, dejando dicha actividad a personas de edades más avanzadas.

Por cuanto hace al desempleo al que se enfrentan los jóvenes, es pertinente referir que el trabajo constituye un derecho humano y una actividad que permite acceder a los medios esenciales para la subsistencia, así como, la satisfacción de necesidades personales y colectivas.

Por su parte, la Recomendación sobre la política de empleo, 1964 en el inciso (2) del párrafo 5 establece que:

*“Todo Miembro debería adoptar las medidas necesarias para ayudar a los trabajadores, incluidos los jóvenes, y las demás personas que se incorporen por primera vez a la fuerza de trabajo, a encontrar un empleo productivo y adecuado y a adaptarse, además, a las necesidades cambiantes de la economía.”*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, tiene a bien decretar que a ninguna persona se le deberá impedir el dedicarse a la profesión, industria o trabajo que le acomode, toda vez que éstos sean lícitos. Por su parte, es en el artículo 123 donde se consagra el derecho al trabajo y del cual se desprende toda la normatividad en la materia.

En la Ley Federal del Trabajo, cabe destacar que es únicamente en la fracción VI del artículo 537 en donde se menciona, como parte de uno de los objetivos del Servicio Nacional de Empleo, el diseñar, conducir, evaluar programas para generar oportunidades de empleo para jóvenes en situación vulnerable. Asimismo, dicho precepto legal establece que las y los jóvenes tienen derecho a un trabajo decente.

Cabe referir que los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, han fijado como meta lograr el trabajo pleno, productivo y decente para todos los



hombres y mujeres, incluidas los jóvenes y con discapacidad; de igual forma, determinan la generación de estrategias de proporciones mundiales para el empleo de los jóvenes, así como aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la OIT, que a su vez propone incrementar los apoyos para las personas vulnerables que han sido duramente golpeadas por las crisis, entre las que se cuentan los jóvenes.

Y es que, tomar como referencia las cifras proporcionadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los jóvenes, son más proclives a estar desempleados o a conseguir empleos de menor calidad, también se precisa que a nivel mundial casi el 77% de los jóvenes trabajadores se encuentran empleados en el sector informal, así como, que dicho porcentaje tiende a elevarse hasta 95% en países de bajos ingresos y a 91.4% en países de ingresos medianos.

Y no podemos ignorar que, la referida Organización Internacional del Trabajo, en su estudio “*El COVID-19 y el mundo del Trabajo*”, señaló que los jóvenes constituyen el grupo que más padecerá las consecuencias sociales y económicas negativas de la pandemia.

El problema de la falta de empleo en los jóvenes, como se advirtió anteriormente, no es algo nuevo, por ello a nivel internacional se han impulsado diversas iniciativas enfocadas a generar las condiciones necesarias para éstos puedan contar con oportunidades de trabajo decentes.

Destacan, también, esfuerzos por gobiernos nacionales en forma de programas sociales, por mencionar algunos habremos de referirnos a aquellos realizados en países de América Latina por tratarse de economías emergentes y altamente comparables con nuestro país, entre los que encontramos: el *Programa Nacional de Estímulo al Primer Empleo* en Brasil; en Guatemala, *Beca Primer Empleo*; *Mi primer empleo digno* en Bolivia y en Costa Rica, *Mi primer empleo*.



México no es la excepción, ya que, en 2007, a través del gobierno federal, creó el *Programa de Primer Empleo* que tenía por objetivo apoyar a personas físicas y morales para crear nuevas fuentes de trabajo permanentes para jóvenes. También resulta oportuno mencionar el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, mismo que va dirigido a jóvenes de 18 a 29 años, y que tiene por principal objetivo facilitar la vinculación entre los jóvenes y las empresas.

A pesar de la noble intención detrás de estos programas, cuentan con fuertes deficiencias en su diseño y reglas de operación de tal suerte que han dado lugar a irregularidades y actos de corrupción, a las que se suman las inconsistencias en la información pública que se reporta; factores que han terminado por desvirtuar su objeto y la nobleza de su creación.

Pero no sólo el gobierno federal se ha encargado de realizar políticas públicas encaminadas a facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral; la Ciudad de México, en enero de 2018, puso en marcha el programa social "*Mi Primer Trabajo*" con el objetivo de impulsar una exitosa inserción laboral de personas jóvenes, mediante la difusión de información sobre los perfiles solicitados por las empresas participantes y con el otorgamiento de apoyos económicos a los trabajadores.

Por su parte, el Estado de México, a partir de 2017, ha otorgado estímulos fiscales para incentivar la contratación de jóvenes que se incorporan por primera vez al mercado laboral y que hubiesen terminado una carrera técnica, tecnológica o profesional en los últimos años. Lo anterior, sin duda alguna, es un avance digno de reconocimiento que contribuye a estimular que los empleadores contraten cada vez más jóvenes mexiquenses, sin embargo, no resuelve el problema del desempleo que vive la juventud mexiquense.

Lo anterior es posible verificarlo con la información del perfil laboral del Estado de México al cierre del segundo trimestre del año, elaborado por la Secretaría de



Trabajo y Previsión Social (STPS), el cual demuestra que la tasa de jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años es de 7.4%, ubicándose por encima de la media nacional de 5.2%.

Sin embargo, creemos que la ruta tomada en 2007 por el Estado de México debe fortalecerse al incorporar apoyos económicos a jóvenes que sean empleados en actividades del campo y del cuidado del medio ambiente; sectores abandonados pese a su grado de importancia en el desarrollo de la entidad.

Considerando lo anteriormente referido, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ha manifestado, en reiteradas ocasiones, su preocupación por el futuro de los jóvenes y por la sostenibilidad de nuestros campos, es por ello que, buscamos fusionar estas dos problemáticas y así, disminuir los estragos que cada una presenta.

Bajo dicha lógica, presentamos esta iniciativa de reforma, con la finalidad de incluir en la legislación, apoyos económicos que favorezcan a los jóvenes que se dediquen al desarrollo de actividades agropecuarias y del cuidado del medio ambiente; resaltando con ello el valor que tienen nuestros campos y retribuyendo dignamente, el arduo trabajo que implica este sector y que tanto se ha desvirtuado.

Por lo anteriormente expuesto es que ponemos a la consideración de esta H. Legislatura la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

## **A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



**DECRETO NÚMERO**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ÚNICO:** Se reformar el artículo 37 adicionándose la fracción XXVIII y recorriéndose la fracción subsecuente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO**

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

**Artículo 37.** La Secretaría de Bienestar contará con las siguientes atribuciones:

**XXVIII.** Impulsar acciones, programas, proyectos, políticas y apoyos económicos a jóvenes que realizan actividades agropecuarias y del cuidado al medio ambiente.

**XXIX.** Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".





**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil veintitrés.